



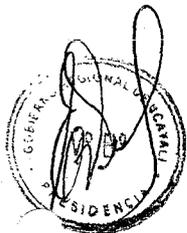
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Nro. 001 2004.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP

Conste por el presente documento de Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386, con domicilio en Jr. Raymondi 220, debidamente representado por su Presidente, **Sr. Edwin Vásquez López**, identificado con DNI N° 00078113, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", de la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 102 de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente **Dr. Dennis del Castillo Torres**, identificado con DNI N° 07262473 a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**" en los términos y condiciones siguientes:



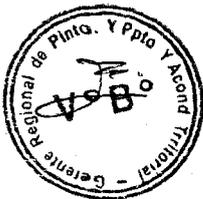
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**EL GOBIERNO REGIONAL**" es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.



"**EL GOBIERNO REGIONAL**" tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

"**EL IIAP**" es una institución Pública, de Referencia Científica, con Autonomía Económica, tiene como Misión generar conocimiento y tecnología para mejorar la calidad de vida del poblador amazónico orientado a la conservación de la biodiversidad.



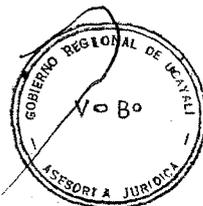
Con fecha 25 de febrero del 2003, en la ciudad de Pucallpa, se suscribió el Convenio de Cooperación N° 0001, entre el Gobierno Regional de Ucayali y el IIAP, cuyo objetivo es desarrollar un paquete tecnológico de crianza y alimentación de paiche, tomando como base la tecnología existente en el Brasil.

Con fecha 27 de mayo del 2003, en la ciudad de Pucallpa se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 0037, entre el Gobierno Regional de Ucayali y el IIAP, que tiene como objetivo, establecer nexos de colaboración mutua entre las partes, para realizar actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo de actividades productivas, transferencia de tecnológica y ocupación ordenada del territorio.



CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 28128 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004.
- Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27867 y su modificatoria – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 23374 de creación del IIAP
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2003- GRUcayali-P, que autoriza la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "Acuicultura artesanal para la



Dale



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



crianza de paiche en la laguna Imiría”, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública 6729, en función de habersele otorgado la Viabilidad correspondiente.

- g. Resolución Ejecutiva Regional N° 0015-2004-GRU-P de aprobación del Estudio Definitivo.
- h. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ucayali y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana N° 0037.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO:

El presente Convenio tiene como objetivo encargar al IIAP, la ejecución física y financiera para el cumplimiento de las metas programadas en el Proyecto: **“ACUICULTURA ARTESANAL PARA LA CRIANZA DE PAICHE EN LA LAGUNA IMIRIA”**, según se detalla en los Anexos 1 y 2 del Estudio Definitivo, la misma que tiene como finalidad:

Validar la tecnología de crianza de paiche en jaulas flotantes desarrollada por el IIAP, teniendo como base la tecnología existente en el Brasil, orientada a promover la inversión privada en el sector acuicola.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES.

De “EL GOBIERNO REGIONAL”

El Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tiene las siguientes obligaciones:

- a. Solicitar los fondos presupuestales a través de los calendarios de compromisos mensuales, para asegurar la ejecución del proyecto: **“Acuicultura Artesanal para la crianza de Paiche en la laguna Imiría”**.
- b. Transferir las partidas presupuestales al IIAP, en forma oportuna, de acuerdo al Estudio Definitivo, el cual forma parte del presente Convenio.
- c. Designar un profesional responsable del Proyecto, para la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto.
- d. Convocar y Presidir el Directorio, formado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en representación del Gobierno Regional de Ucayali, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Dirección Regional de PRODUCCIÓN.
- e. Convocar a las instituciones responsables de la ejecución financiera y técnica del proyecto a reuniones de coordinación permanente, a fin de establecer las medidas correctivas necesarias cada vez que sea necesario.
- f. Otras que determinen las partes para concretar los objetivos del presente convenio.

De “EL IIAP”

- a. Solicitar la calendarización y transferencia de fondos en forma mensual para la ejecución de las metas programadas en el Estudio Definitivo, que forma parte del presente Convenio.
- b. Brindar facilidades al profesional designado por el Gobierno Regional de Ucayali, para realizar el control y asesoría especializada de la ejecución financiera y cumplimiento de las metas y objetivos trazados.
- c. Ejecutar los recursos presupuestales, materia del presente Convenio exclusivamente para los fines y propósitos del proyecto de acuerdo a las partidas específicas programadas en el Estudio Definitivo según se detalla en los anexos 1 y 2.
- d. Designar al profesional residente responsable de la ejecución del proyecto, y demás personal, previsto en el proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y

Jalc



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



- objetivos, así como el manejo adecuado de los recursos económicos, humanos y logísticos.
- e. Presentar bajo responsabilidad, en forma mensual y oportuna la rendición de cuentas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para verificar la naturaleza de gastos de los desembolsos recibidos.
 - f. Para el desembolso mensual, previamente deberá cumplir con presentar las rendiciones antes transferidas y conformidad del profesional responsable designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
 - g. Informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre el avance físico y financiero de la ejecución del proyecto, metas y componentes en forma mensual.
 - h. Otras que determinen las partes para concretar los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

La ejecución del proyecto: "Acuicultura Artesanal para la crianza de Paiche en la laguna Imiria", se ejecutará, bajo la modalidad de encargo, financiándose con recursos del Canon y Sobre Canon. Afecto a la Estructura Funcional Programática 001.12.044 0117 2.16866 Acuicultura, los cuales serán desembolsados en forma mensual de acuerdo al Estudio Definitivo aprobado, que forma parte del presente Convenio, debidamente visado por las partes, por un total de S/. 522,556.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio rige a partir del 15 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2004, renovable hasta por un (01) año más, según su participación en el horizonte del proyecto.

CLASULA SÉPTIMA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONVENIO

- Si los fondos asignados al proyecto, para los fines presentados en el estudio definitivo, son utilizados en actividades ajenas al Proyecto: "Acuicultura Artesanal para la crianza de Paiche en la laguna Imiria".
- Cuando en reiteradas oportunidades el IIAP, incurre en retrasos en la presentación de rendición de cuentas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA

El incumplimiento del presente convenio ocasionará responsabilidad legal frente a las cuales las partes se someterán al fuero jurisdiccional de la Ciudad de Pucallpa, para las acciones legales a que haya lugar, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Todo cuanto no esté estipulado en el presente Acuerdo Operativo será resuelto en el Directorio previa coordinación de las partes.

En señal de conformidad firman ambas partes en la ciudad de Pucallpa a los 21 días del mes de ENE, del 2004.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Edwin Vásquez López
PRESIDENTE REGIONAL

Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dennis D. C. Torres
PRESIDENTE DE LA GERENCIA